República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicado Nº 41001-31-05-001-2015-00057-02

Auto de sustanciación No. 00149

Ref: Proceso ordinario laboral promovido por SONIA QUIROGA ARIAS en frente de BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. AHORA PORVENIR S.A.

Neiva, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho en segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago. (Art. 365-1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74328a9edbbd91bba4b64ffa0074defbd18ad153a2a512133a9b28f3fc1370eb

Documento generado en 23/03/2021 04:05:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica